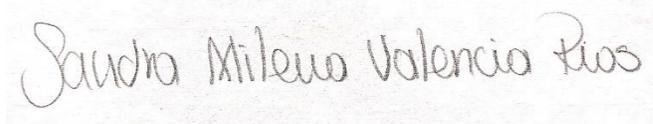


2021-153

CONSTANCIA: Manizales, agosto 12 de 2022. La deyo en el sentido que el día 10 de agosto la apoderada de la demandada, solicitó la comparecencia a la audiencia de la profesional que realizo la visita social a la vivienda del demandante.

Al revisar el expediente se advierte que el día 3 de agosto, se publicó por estado el auto de sustanciación No.1237 del 2 de agosto de 2022, corriendo traslado a las partes por el término de 3 días del informe de visita social, para su pronunciamiento, los cuales vencieron el 8 de agosto.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1335

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de agosto de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **EDWIN LEANDRO TOBÓN CUESTA**, a través de apoderado judicial, en contra de **HEIDI YOHANA SALAZAR CARMONA**, no se accede a la petición, por cuanto fue presentada de forma extemporánea, de conformidad al artículo 228 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6bf9a71775434457cc56b45fa7c661833f8fb2e86801bfa2ab7d05f734af0a**

Documento generado en 12/08/2022 01:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>